



RADICACIÓN: 0800141890082019-00193-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOMULTIGEST
DEMANDADO: JOSE DE LOS REYES GONZALEZ BLANCO Y ALVARO ENRIQUE
MEZA GERALDINO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, en el cual la apoderada de la demandante sustituye el poder al Dr. WILMER ENRIQUE PADILLA VANEGAS. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de junio de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Observa este despacho que fue allegado memorial de la apoderada parte de mandante, en el cual se sustituye poder conferido, de conformidad al Art. 75 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la sustitución del poder de la Dra. CINDY PAOLA VASQUEZ VIZCAINO al Dr. WILMER ENRIQUE PADILLA VANEGAS identificado con C.C. 8.729.536 y T.P 220.002 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

508c6532363b3560175bf92128633cc0b90dcfc020379e1bf614ae8b29a3ccc2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en Juzgado
Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla.

Documento generado en 29/06/2021 04:54:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>